



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 070-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de agosto de 2011

VISTO:

El Oficio N° 113-2011/GRLAMB/CSMDH de fecha 02.AGO.2011 de Reg. SISGEDO N° 01806625 de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez recurre al Consejo Regional solicitando licencia para viajar al exterior del país, específicamente a las repúblicas de Colombia y Panamá.

Que, a este efecto, las fechas en que la Consejera Regional referida deberá efectuar los viajes indicados corresponden al período que corre del 27 de agosto al 05 de setiembre del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el viaje en materia será realizado por la Consejera Regional referida con el objetivo de poder cumplir con asuntos particulares, en razón de lo cual el indicado viaje no irrogará ningún tipo de afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 03.AGO.2011;



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”**

ACUERDO REGIONAL N° 070-2011-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR licencia a la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, por el período que comprende los días del 27 de agosto al 05 de setiembre del 2011, para viajar al exterior del país, específicamente a las repúblicas de Colombia y Panamá, para la atención de asuntos particulares, el mismo que no irrogará ninguna afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.